



www.aspime.es

GIRONA

C/industria, 12
17230 Palamós
Tel: 972601182

CASTELLON

C/ Villafames,24
12006 Castellón
Tel: 964270411

ALICANTE

Calderon de la Barca, 11.1º
03004 Alicante
Tlfno.620552505

MADRID

Capitan Haya, 1.Planta 15
28020 Madrid
Tel. 915554448

VALENCIA

C/S.Vicente Martir, 85 .8ª pl.
46007 Valencia
Tel. 963106147

BARCELONA

C/Vallespir, 19. Módulo 2
5ª planta. 08173 Sant Cugat del Vallés
Tel. 936920258

TARRAGONA

Rambla Nova 106 bis. Entlo
(Consorti Mercantil).
Tlf.977247120 .43001 Tarragona

Apreciado Cliente / Colaborador:

Llega inexorablemente el periodo del año en que tanto empresarios y profesionales , como sociedades mercantiles, han de òpasar cuentas con el fiscoö.

Durante los proximos meses de mayo, junio y julio la mayoría de las empresas de nuestro pais enfilan un sprint documental, en lo que a 2009 se refiere. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades, constituyen los principales tributos de carácter directo, que se encargaen de recaudar òen baseö al resultado obtenido en el pasado año 2009.

Sera inevitable un descenso en la recaudacion impositiva que nos espera, ya que por un lado la actividad economica durante el periodo de crisis economica ha bajado ritmo, mientras que po otro lado las empresas y empresarios que han podido sobrevivir, se han preparado para minorar su factura fiscal 2009 con dos herramientas : la libertad de amortizacion con mantenimiento de empleo (reccientemen ampliada a 2011 y 2012) y en un dobre sentido, la reduccion del 20 % rendimiento neto y la reduccion de tipo de gravamen, condicionadas las dos al mantenimiento de empleo.

Queda por ver como afectara a los consumidores, la subida del Iva prevista para el proximo mes de julio y ver si realmente la reforma laboral contribuye a un crecimiento del producto interior bruto sostenido.

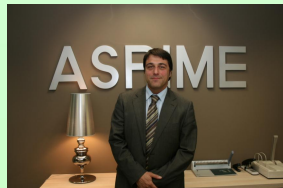
Gurus economicos predicen para nuestro pais una salida de la crisis en forma de òwö, es decir que preveen un recorte del crecimiento para volver a remontar de forma definitiva posteriormente. En fin, toca òaguantar y lucharö cpontra algunos vientos que dificvultan la salida de este periodo economico.

Cuente con nosotros para ayudarle an la gestion empresarial del su empresa

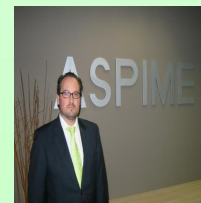
Josep Maria Besalduch



Juan Antonio Sanchez



Xavier Besalduch



MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO

Principales medidas

Las principales medidas financieras acordadas y recogidas en el Real Decreto Ley son:

1) Reforma del sistema de precios de referencia Se trata de calcular el precio de referencia de cada conjunto homogéneo de medicamentos (mismo principio activo) con el precio más barato (el coste/tratamiento/día más bajo) y no con la media de los tres más baratos como ocurre en la actualidad.

Asimismo, se modifica la opción de gradualidad en la bajada que recoge el sistema de precios de referencia cuando un medicamento tiene que reducir su precio más de un 30%. Actualmente, se permite realizar dicha bajada en mínimos del 30% anual hasta alcanzar la rebaja total prevista. El Real Decreto Ley aprobado hoy establece que el porcentaje de bajada mínimo anual para poder acceder a la gradualidad será del 50%, estableciendo un plazo máximo de dos años para alcanzar la bajada total del precio.

2) Reducción del precio industrial de los medicamentos genéricos financiados por el Sistema Nacional de Salud en una cuantía media del 25%. La reducción, que puede alcanzar hasta el 30%, será progresiva, teniendo en cuenta la diferencia porcentual existente entre el precio de venta al público, impuestos incluidos, y el correspondiente precio de referencia, con el fin de perjudicar menos a los medicamentos con menor precio. También se prevé la reducción, en un 30%, del precio industrial de los medicamentos genéricos no incluidos en el sistema de precios de referencia. Se estima que el Sistema Nacional de Salud

ahorrará con esta medida 258,04 millones de euros.

3) Regulación más precisa de los descuentos por pronto pago o por volumen de compras que realicen los distribuidores y la industria a las farmacias. Estos descuentos sólo son factibles siempre que no se incentive la compra de un producto frente al de sus competidores y queden reflejados en la correspondiente factura. Se fijan en un máximo de un 5% para los medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud, ampliable hasta un 10% en el caso de medicamentos genéricos. Hay que precisar que la rebaja del 25% de media en el precio de los genéricos es menor que la media de los descuentos que obtienen las farmacias al adquirir genéricos por pronto pago y volumen de compras y que se sitúa en un 40%.

4) Modificación del sistema de fijación y revisión de los precios de los medicamentos: para su fijación se considerarán todos los precios existentes en la Unión Europea, y no sólo el precio medio del medicamento. En cuanto a la revisión, se suprime la limitación temporal anual, que existe actualmente, para la revisión de los precios de los medicamentos.

Márgenes de las farmacias

Asimismo, se modifica un Real Decreto de 16 de mayo de 2008 y se establecen mayores márgenes fijos para los medicamentos de mayor precio. De este modo, se modifican los márgenes fijos (a partir de 91,63 euros el envase), incrementando el margen fijo en 5 euros para los medicamentos cuyo precio esté entre 200 y 500 euros y en 10 euros para lo que superen los 500 euros de precio.

Asimismo, se modifica la escala de aportaciones por volumen de ventas, fijadas por el Real Decreto Ley 5/2000 de contención del gasto farmacéutico y racionalización del uso de los

Aspime, S.L.

medicamentos. El objetivo de esta modificación es que dicha escala sea más equitativa y permita que paguen menos las farmacias que menos facturan e, incluso, un gran número de farmacias dejen de pagar, y solamente las que tienen la facturación más elevada aumenten su aportación al sistema. Con este cambio está previsto que bajen su aportación hasta el 98% de las farmacias que, en tal sentido, se verán favorecidas.

Esta escala de aportaciones por volumen de ventas será conjunta y tendrá en cuenta las recetas de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a los fondos públicos de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, incluidos la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas

Medida adicional

Todas estas medidas se complementan con una medida adicional, no recogida en el Real Decreto Ley al no precisar de modificación legal alguna, que supone el establecimiento de una política de precio seleccionado para ciertos grupos de medicamentos de uso común y con muchos proveedores (analgésicos, antipiréticos, etcétera). Esta medida permitirá generar un ahorro estimado de 360 millones de euros.

Beneficio para el ciudadano

Las medidas adoptadas se aplicarán a lo largo de este año. Con ello se logrará un ahorro de casi 1.500 millones de euros anuales en el Sistema Nacional de Salud y se preservan en todo caso la universalidad y alta calidad de sus prestaciones.

Estas medidas tendrán también un efecto beneficioso desde el punto de vista económico en la ciudadanía, para la que supondrá un ahorro directo estimado en 100.000.000 de euros anuales. Este ahorro será fruto de una menor aportación directa

de los activos en el régimen general y de la menor aportación de los mutualistas de las mutualidades de funcionarios.

AMPLIACION DEL PLAZO DE APLICACIÓN DE LA LIBERTAD DE AMORTIZACION CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO.

El pasado 13 de abril fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.

Dentro del mismo, específicamente en el Capítulo II de “medidas para favorecer la actividad empresarial”, se incorpora mediante el artículo 6 la ampliación de la libertad de amortización con mantenimiento de empleo a los años 2011 y 2012.

Es menester recordar que este mecanismo de diferimiento impositivo fue inicialmente previsto para los ejercicios fiscales iniciados durante 2009 y 2010 (Ley 4/2008, de 23 de diciembre. BOE 25/12/2008)

En tal sentido, se modifica la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedó redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional undécima. Libertad de amortización con mantenimiento de empleo.

1. Las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, puestos a disposición del sujeto pasivo en los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, podrán ser amortizados libremente siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes a la fecha de inicio del periodo impositivo en que los elementos adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la entidad se mantenga respecto de la plantilla

media de los doce meses anteriores. La deducción no estará condicionada a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Este régimen también se aplicará a dichas inversiones realizadas mediante contratos de arrendamiento financiero que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 115 de esta ley, por sujetos pasivos que determinen su base imponible por el régimen de estimación directa, a condición de que se ejercite la opción de compra.

2. Lo establecido en el apartado anterior no será de aplicación a las inversiones cuya puesta a disposición tenga lugar dentro de los períodos impositivos establecidos en dicho apartado, que correspondan a elementos nuevos encargados en virtud de contratos de ejecución de obras o proyectos de inversión cuyo período de ejecución, en ambos casos, requiera un plazo superior a dos años entre la fecha de encargo o de inicio de la inversión y la fecha de su puesta a disposición o en funcionamiento. No obstante, en estos casos, la libertad de amortización a que se refiere el apartado anterior se aplicará exclusivamente sobre la inversión en curso realizada dentro de los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

3. Tratándose de inversiones correspondientes a elementos encargados en virtud de contratos de ejecución de obras o proyectos de inversión cuyo período de ejecución, en ambos casos, requiera un plazo superior a dos años entre la fecha de encargo o de inicio de la inversión y la fecha de su puesta a disposición o en funcionamiento, aunque éstas últimas se produzcan con posterioridad a los períodos indicados en el apartado primero, la libertad de amortización se aplicará exclusivamente sobre la inversión en curso realizada dentro de los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010, 2011 y 2012

EL NÚMERO DE AFILIADOS MEDIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN MARZO AUMENTÓ EN 22.457 OCUPADOS

La Seguridad Social registró un total de 17.594.808 afiliados medios durante el pasado mes de marzo, lo que supone un incremento de 22.457 ocupados respecto al mes de febrero. La tasa interanual se sitúa en el -2,57%, lo que revela una importante moderación en la pérdida de afiliados con respecto al mismo mes de 2009, cuando la tasa de afiliación decrecía un 6,50%.

Por sectores de actividad, en el Régimen General destaca el incremento intermensual de ocupados en la Hostelería, 28.041 ocupados más (3,18%), en Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales, con 12.752 afiliados más (0,95%) y Educación, 3.682 afiliados (0,52%). La mayor pérdida de afiliados se registra en la Industria Manufacturera, con -9.859 ocupados menos (-0,53%), en la Construcción, con -6.510 ocupados (-0,57%) y Comercio, Reparación de vehículos de motor y motocicletas, -5.290 ocupados menos (-0,24%).

El número medio de afiliados en relación con el mes de febrero aumenta en 32.691 para el Régimen General, con un incremento de la tasa intermensual del 0,25% y un descenso de la interanual que se modera hasta el -2,88%. En marzo del presente ejercicio el número medio de trabajadores afiliados al Régimen General se situó en 13.255.716. El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que totaliza 3.134.666 afiliados medios, regresa a valores positivos en la tasa intermensual y experimenta un ligero incremento de 0,03%; además, modera su descenso en términos interanuales con respecto al mes de febrero hasta un -3,65%. El conjunto de los restantes Regímenes (Agrario, Mar, Carbón y Hogar) registran un incremento en los últimos doce meses de 48.615 afiliados.

Por género, la cifra de mujeres ocupadas presenta un registro de 7.875.614, 30.306 trabajadoras afiliadas más que en el mes

anterior; hay que destacar que la tasa interanual se aproxima a valores positivos y se sitúa ya en el -0,71% en marzo. En cuanto a los afiliados varones, descienden en 7.849 ocupados con respecto al pasado mes y el total se sitúa en 9.719.194 lo que significa que en este caso también se ralentiza la caída de la tasa interanual que se sitúa en el -4,02%.

Los afiliados medios extranjeros aumentan por segundo mes consecutivo y totalizan ya 1.828.230, 10.245 ocupados más que en febrero.

Valoración del Secretario de Estado de Seguridad Social, Octavio Granado

Según el Secretario de Estado *"Los datos de afiliación a la Seguridad Social española durante el mes de marzo de este año confirman las previsiones que ya habíamos comenzado a realizar a principio de año. Son datos que demuestran que el sistema español de Seguridad Social está dejando atrás con mucha velocidad los años y los meses peores de la crisis económica. Hemos vuelto a cifras positivas en crecimiento de la afiliación."*

El responsable de la Seguridad Social señala que *"Por primera vez en un lapso de tiempo de casi 20 meses crece en afiliación el Régimen de Trabajadores Autónomos, lo cual sin duda es una buena noticia porque indica que el sector del trabajo por cuenta propia, que siempre va en avanzada a lo que son las tendencias generales de la afiliación, ya está empezando a denotar una mayor recuperación en la economía española"*

Octavio Granado destaca que *"Crece más el empleo de las mujeres, también crece el empleo de trabajadores extranjeros y en particular, tienen una buena tendencia las zonas turísticas, como es lógico por la estacionalidad de la Semana Santa, pero también otros territorios que habían sido muy castigados por los meses más fuertes de la crisis económica, como la Comunidad*

Autónoma de Cataluña, tienen indicadores positivos".

EL MES DE MARZO REGISTRA 35.988 DESEMPLEADOS MÁS

Los datos de los Servicios Públicos de Empleo del conjunto de las Comunidades Autónomas correspondientes al mes de marzo registran un incremento de 35.988 desempleados (0,87 % respecto al mes anterior). De esta forma el paro registrado se ha situado en 4.166.613 personas.

El aumento del paro en marzo es menos de la tercera parte del mismo mes del año anterior que fue de 123.543. En términos interanuales el incremento es de 561.211 desempleados (15,5%).

La Secretaria General de Empleo, Maravillas Rojo, ha explicado que *"el incremento del paro de este mes, siendo un dato negativo, confirma que se está frenando el crecimiento del desempleo"*, al constatarse que *"continúan los ajustes en el mercado de trabajo, si bien son cada vez más numerosos los signos que muestran una menor intensidad"*.

Por sectores económicos el desempleo baja en construcción, por primera vez en seis meses y lo hace en 1.103 (-0,1%) y aumenta en el resto de sectores: en servicios 10.126 (0,4%); en agricultura en 7.109 (6,2%); en industria en 3.095 (0,5%), y entre las personas sin empleo anterior en 16.761 (5,4 %).

El desempleo masculino se sitúa en 2.113.565 al subir 12.901 (0,6 %) y el femenino en 2.053.048, al aumentar en 23.087 (1,1%). En términos interanuales el paro masculino sube en 292.415 (16 %) personas y el femenino se incrementa en 268.796 (15 %).

Entre los jóvenes menores de 25 años el desempleo se incrementa en marzo en 8.357 personas (1,7 %) respecto al mes

anterior, y entre los mayores de 25 sube en 27.631 (0,7%).

El paro registrado por CCAA baja en cuatro Comunidades: Illes Balears (-1.901), Extremadura (-213), Asturias (-130) y Navarra (-17). Sube en las 13 restantes, encabezadas por Cataluña (6.751) y la Comunidad Valenciana (6.599).

Por provincias, el desempleo registrado, desciende en 13 provincias, encabezadas por Illes Balears (-1.901), Málaga (-1.825) y Sevilla (-1.545), Por el contrario sube en 38, encabezadas por Barcelona (7.110) y Madrid (5.666).

Aumenta un 12% la contratación.

El número de contratos registrados durante el mes de marzo ha sido de 1.189.327 que supone un aumento de 128.215 (12%) respecto al mes de marzo de 2009. La contratación acumulada en el primer trimestre de 2010 alcanza la cifra de 3.267.782 que supone 64.219 contratos más (2%) que en igual periodo del pasado año.

Por su parte, la contratación indefinida ha registrado 117.934 contratos, que representa el 9,9 % del total. Supone una bajada de 3.294 (-2,7%) sobre igual mes de 2009. En magnitudes acumuladas se han realizado 313.740 contratos hasta marzo de 2010. Representa un descenso de 42.372 (-11,9%) sobre el mismo periodo de 2009.

Más de tres millones de beneficiarios de prestaciones.

Respecto a las prestaciones, el número de solicitudes ascendió en febrero a 941.074, lo que representa un 46,6% más que el mismo mes del año anterior. El plazo de reconocimiento ha sido de 4 días, 3 menos que en marzo de 2009.

El total de beneficiarios asciende a 3.201.028 con un incremento respecto al año anterior del 24,9%. La tasa de cobertura

del sistema de protección por desempleo ha sido del 80,6%.

La nómina de febrero ascendió a 2.894 millones de euros, que supone un aumento del 10,9 % respecto a febrero de 2009.

LAS DEDUCCIONES DE VIVIENDA PARA TODOS LLEGAN A SU FIN

La declaración de la renta para el ejercicio 2009 no introduce novedades en la fiscalidad de la vivienda habitual. Según la legislación actual y, con carácter general, se tiene derecho a deducir el 15% de las cantidades abonadas con motivo de cualquier inversión destinada a la adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual hasta un máximo de 9.015 euros, lo que supone una desgravación máxima de 1.352,28 euros anuales en el IRPF. Dentro de este límite se incluyen tanto el capital invertido como los intereses pagados en el caso de haber solicitado un préstamo hipotecario.

Para las declaraciones de la renta conjuntas, la base de deducción es también de 9.015 euros, ya que la Agencia Tributaria establece los límites por declaración y no por declarante. Este tope se aplica igualmente en el caso de separados y divorciados, que pueden seguir desgravando por la que fuera su vivienda habitual durante su matrimonio siempre que continúen viviendo en ella sus hijos y el otro progenitor.

También es posible obtener ventajas fiscales antes incluso de comprar una casa con la apertura de una cuenta ahorro vivienda, que permite desgravar un 15% de las cantidades que se ingresen anualmente, durante un periodo máximo de seis años. La aportación máxima a la que se puede aplicar la deducción es de 9.015 euros por declaración.

Deducción por alquiler

La reducción de carácter general para los inmuebles alquilados como vivienda habitual es del 50% sobre la renta neta obtenida, aunque se puede alcanzar el 100% si se arrienda a personas de entre 18 y 35 años y con unos rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas superiores a 7.455,14 euros, importe del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Para los arrendatarios, el tramo estatal incluye una deducción del 10,05% de las cantidades satisfechas en concepto de alquiler durante el ejercicio. La base máxima de deducción, 9.015 euros, sólo está disponible para las rentas inferiores a 12.000 euros, mientras que el resto deberán aplicar la siguiente fórmula: $9.015 \text{ euros} - [0,75 \times (\text{Base Imponible} - 12.000)$.

Las novedades fiscales que vienen

A partir del 1 de enero 2011, y si no cambia la Ley de Economía Sostenible, se modifican las deducciones fiscales por compra de vivienda habitual y sólo podrán desgravarse los contribuyentes con rentas inferiores a 24.107,2 euros. La base deducible de 9.015 sólo se contemplará para las rentas inferiores a 17.700,2 euros y, a partir de ese montante, las deducciones se irán reduciendo linealmente hasta desaparecer en los citados 24.107,2 euros. De este modo, los contribuyentes tienen de plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 para asegurarse la desgravación independientemente de su renta.

Asimismo, entre las novedades que vienen destaca la nueva deducción en el IRPF de hasta el 10% del importe de las obras de mejora hechas en la vivienda habitual hasta el 31 de diciembre de 2012. La deducción será del 10% para contribuyentes de renta inferior a 33.007 euros, con un límite de 4.000 euros anuales por vivienda, pudiendo deducirse las cantidades excedentes a lo largo de los cuatro ejercicios siguientes y con un máximo total de 12.000 euros. Decrecerá progresivamente para los

contribuyentes con rentas entre 33.007 y 53.007,20 euros anuales.

Desde el 1 de enero de 2010 también ha cambiado la tributación para las plusvalías obtenidas en la venta de inmuebles, que quedan exentas de impuestos en el caso de destinarlas a la compra de otra vivienda habitual o a la rehabilitación de la misma. En cualquier otro caso, el gravamen para las ganancias patrimoniales es del 19% para los primeros 6.000 euros y del 21% (antes era del 18%) para el resto. En este cómputo se incluyen las plusvalías financieras y las rentas ordinarias del capital. Además, a partir del 1 de junio de 2010 sube un punto porcentual el IVA aplicado a los pisos nuevos, que pasará del 7% actual al 8%.

En el afán del Gobierno por impulsar el alquiler, en 2011 el alquiler y la compra de vivienda habitual quedarán fiscalmente equiparados, ya que aumentará de 12.000 a 17.000 euros el umbral de renta para acogerse a la deducción por alquiler de vivienda. También aumentará del 50% actual al 60% la deducción para las rentas generadas por el alquiler.

TRABAJO PIDE QUE LA ANTIGÜEDAD SE CONSERVE AL CAMBIAR DE EMPRESA A EFECTOS DE DESPIDO

La negociación de la reforma del mercado laboral llega a su recta final. Aunque todo hace prever que se alargará hasta ya entrado mayo, el plazo límite fijado para el acuerdo concluye a finales de abril. La semana pasada, el Ministerio de Trabajo mantuvo reuniones bilaterales con los sindicatos y la patronal, a fin de limar un nuevo borrador de propuestas que parta del máximo consenso posible. Un documento que les será entregado hoy y que contiene, según fuentes cercanas a la negociación, la invitación a estudiar una adaptación del llamado modelo austriaco.

El sistema en cuestión conlleva la creación de un fondo individual por despido que los

Aspime, S.L.

empresarios engrosarían mes a mes, y que el trabajador se llevaría consigo a lo largo de su vida laboral. La medida, impulsada por el Ministerio de Economía, responde a la recurrente petición patronal de abaratar el coste de la indemnización por despido improcedente (pagada con 45 días de salario por año trabajado). La alternativa austriaca eliminaría el coste de las indemnizaciones, dado que al ser extinguido su contrato, el empleado en cuestión accedería al seguro que acumula.

Este modelo, citado ocasionalmente por la CEOE, ha recibido en los últimos días comentarios positivos, aunque cautelosos, del ministro de Trabajo, Celestino Corbacho, y del secretario general de CC OO, Ignacio Fernández Toxo, por lo que su implantación podría llegar a convencer a las tres partes.

Por lo demás, el documento del Gobierno concretará algunas de las propuestas que ya contenía el borrador que entregó a los agentes sociales a comienzos de febrero. Las diferencias más acusadas del debate se mantienen en torno a una eventual simplificación de las condiciones del despido procedente (pagado con 20 días por año trabajado) y la posibilidad de abrir el servicio de búsqueda de empleo a las empresas privadas.

Consenso sobre los jóvenes

Entre las prioridades básicas señaladas por las tres partes de la negociación se encuentra la de emplear a los jóvenes, un colectivo que ronda el 40% de desempleo. Entre las medidas más novedosas que hay sobre la mesa está la de fomentar el contrato de formación en prácticas, aumentando la edad límite de acceso e incentivando su conversión en indefinido.

Se busca con ello encontrar una alternativa laboral a aquellos jóvenes que abandonaron de forma temprana sus estudios para entrar en el mercado de trabajo. En esta línea iría también una reordenación de las bonificaciones a la contratación y la

reducción de costes de formación para las empresas de menor tamaño.

Por otro lado, las indemnizaciones por despido costaron 556,5 millones de euros a las empresas en 2009, un 62,5% más que un año antes, según datos del Ministerio de Trabajo.

LA DESIGUAL EVOLUCIÓN DEL SECTOR SERVICIOS EN ESPAÑA

Los servicios representan más del 68% del PIB y del 65% del empleo en España. Este es sólo un dato que ilustra el profundo proceso de terciarización que ha sufrido la economía española en los últimos cuarenta años y que se ha intensificado en los quince ejercicios de crecimiento continuado entre 1993 y 2008. En ese periodo la agricultura y la industria han perdido peso en el PIB, a los que posteriormente se sumó el deterioro del sector de la construcción a partir de 2007.

La confluencia de los dos factores, según las conclusiones de un estudio elaborado por los profesores Juan Cuadrado Roura y Andrés Maroto Sánchez, de la Universidad de Alcalá de Henares, han provocado que el peso del sector servicios, en paralelo a lo sucedido en el resto de las economías desarrolladas, haya crecido en todas las comunidades autónomas. Sin embargo, el informe advierte sobre las profundas diferencias en el mismo, ya que hay cuatro comunidades autónomas (Madrid, Cataluña, País Vasco y Comunidad Valenciana), que aglutinaban más de dos terceras partes del empleo y de la producción a finales de 2008. Y esa fuerte concentración de la actividad también se ha traducido en una mayor generación de riqueza en esas regiones, medida en producto interior bruto por habitante.

Según esa clasificación, el PIB per cápita generado por los servicios (hostelería, comercio, inmobiliaria, servicios a empresas, sanidad pública, educación o administraciones públicas) se elevó a

Aspime, S.L.

21.971 euros a finales de 2008. Sólo hay cuatro comunidades (Madrid, País Vasco, Navarra y Cataluña) por encima de esa cifra mientras que otras dos (Baleares y Aragón) están casi al mismo nivel. Si la media nacional se establece en cien puntos, hay un grupo de seis regiones (Canarias, Castilla La Mancha, Murcia, Andalucía, Extremadura o Galicia), situados casi treinta puntos por detrás.

Y la principal razón, a juicio de los autores, se ha debido al doble proceso de concentración que ha sufrido el sector servicios: por un lado, la mencionada por comunidades autónomas, y por otra, la especialización de determinadas regiones en servicios orientados al mercado (hostelería, turismo, comercio o servicios empresariales) frente a otras cuyo desarrollo se ha basado casi en exclusiva en otros no orientados al mercado, como educación, sanidad pública o administraciones públicas.

Y esas diferencias se han reflejado a la perfección en la productividad por trabajador. La mayor se ha dado en el País Vasco, con 36.338 euros por habitante (3.000 más que la media nacional) mientras que la más baja se ha dado en Extremadura, con 29.060 euros. Más de 7.000 euros por trabajador de diferencia que tienen su explicación en el mayor empuje de los servicios no orientados al mercados en las regiones menos desarrolladas, como Extremadura, Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla y León o Galicia. El estudio concluye, por lo tanto, que las regiones que se han especializado en servicios orientados al mercado han obtenido una mayor productividad por trabajador y un mayor reparto de riqueza por habitante. Asimismo también asegura que la mayor orientación al mercado ha propiciado unos empleados mejor formados.

Madrid, País Vasco y Navarra son las comunidades autónomas con el mayor porcentaje de trabajadores del sector servicios con estudios superiores, con un

23,5%, un 21,8% y un 19,5% respectivamente, frente a un 17% de la media nacional. En el otro lado se sitúan Extremadura, Canarias, Baleares, Castilla-La Mancha y Andalucía en el que casi la mitad de la población ocupada no tiene estudios o solo tiene los obligatorios.

LOS DATOS DE LOS TITULARES DE MÓVILES E INTERNET, SIEMPRE CON AUTORIZACIÓN JUDICIAL

Si la Fiscalía quiere saber quién está detrás de una dirección IP o de un número de móvil, ha de solicitar permiso al juez. Lo mismo sucede con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que ya no podrán pedir esa información directamente a los operadores. Así lo ha acordado el Tribunal Supremo.

"Es necesaria la autorización judicial para que los operadores que prestan servicios de comunicaciones electrónicas o de redes públicas de comunicación cedan los datos (...) conservados que se especifican en el art. 3 de la Ley 25/2007, de 18 de octubre", afirma el Tribunal Supremo en una nota en la que informa de este acuerdo, tomado el pasado mes de febrero.

Este acuerdo nace a raíz de un recurso de la Fiscalía contra la absolución de un pederasta que almacenaba y supuestamente compartía en la Red material de pornografía infantil. Un recurso que, por otro lado, ha ganado, y que invalida dicha sentencia absolutoria, dado que los hechos son anteriores a 2007.

Hasta ahora, los fiscales y la Policía podían solicitar directamente a los operadores la identidad del titular de un número de teléfono móvil o de una dirección IP determinada.

No obstante, el Supremo puntualiza que en casos posteriores a la ley 25/2007, una ley que habilita sólo a los jueces la petición de los datos de los titulares de líneas a los operadores, el criterio a seguir es el del

acuerdo, que se ciñe de manera literal a lo que dice la mencionada norma: la obligación de autorización judicial para recabar dichos datos.

HISTORIALES CLÍNICOS 'PERDIDOS' POR LA RED Y EN BOLSAS DE BASURA EN LA CALLE.

Música, películas o libros han sido hasta el momento los archivos más solicitados a través de los programas de descargas ilegales que se encuentran en Internet. La sorpresa es que las irregularidades de la Red han afectado también a los servicios médicos. Miles de historiales clínicos circulan por Internet sin que sus propietarios lo sepan. Documentos en los que figura el nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y todo tipo de patologías o tratamientos a los que se han sometido pueden ser fácilmente descargados a través de programas P2P como Emule.

Indignación fue lo que sintieron los enfermos que acudían al Centro de Salud de Miera (Cantabria) cuando les comunicaron que todos sus datos estaban expuestos en este portal. Más de 1.748 historiales médicos estuvieron colgados en Emule hasta que la Policía los interceptó. Pero el de este centro no es algo excepcional. Un total de 11.300 historiales procedentes del Centro Médico Lasaitasuna (Orense) con datos sobre personas a las que se les había practicado abortos, estuvieron disponibles durante meses en esta red de intercambio de archivos.

Medidas judiciales

Son muchas las resoluciones judiciales que ha emprendido la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) tras recibir un total de 123 denuncias sólo en 2009 vinculadas al incumplimiento de la normativa en los centros sanitarios.

Además de los historiales colgados en la Red, existen casos de tarjetas sanitarias encontradas en contenedores, de informes

médicos y resultados de analíticas aparecidos en bolsas de basura tiradas en la calle o múltiples denuncias relacionadas con la pérdida de historiales médicos en diversos hospitales.

“No quiero pensar en la mala fe del personal. Se trata de descuidos. Muchos españoles se instalan el Emule en el ordenador de la oficina y no saben que están compartiendo todas las carpetas que tienen. Otros, simplemente, no siguen la reglamentación que existe”, sostiene el director de la AEPD, Artemi Rallo. Aún así, Protección de Datos ha reaccionado y ha enviado un cuestionario a 654 centros sanitarios, tanto públicos como privados, para detectar los fallos en las medidas de seguridad y en el deber del secreto.

Con este documento, la agencia pretende, además, analizar cómo son atendidos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la documentación clínica de los pacientes. Rallo recuerda que el incumplimiento del secreto profesional puede llegar a estar penado con más de 600.000 euros de multa. *“Se trata de una falta catalogada como muy grave”,* indica.

Algo que ocultar

Aunque el director de Protección de Datos asegura que no cree que la pérdida de documentos médicos se deba a prácticas intencionadas, el Defensor del Paciente sostiene que existen casos “sospechosos”. *“Muchos médicos dicen que los han perdidos, pero cuando hay un juicio de por medio de repente aparecen por obra de magia”,* señala el secretario de esta entidad, Ramón Prieto, que cree que hay hospitales que se deshacen de ellos cuando existe alguna práctica irregular.

Desde el Defensor del Paciente informan de que ha habido casos en los que un enfermo, tras muchas reclamaciones, ha tenido que presentarse en el hospital con sus abogados y la policía para que el gerente,

Aspime, S.L.

tras muchas negativas, le facilitara su historial. *“Si el hospital no tiene nada que ocultar no tiene por qué hacer esto”*, afirma Prieto.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) recuerda que el historial clínico es un documento totalmente personal y privado al que nadie debe tener acceso sin el consentimiento de su propietario. Se trata de *“datos personales sensibles”*, tal y como indica Rallo, cuya privacidad y seguridad debe de ser plenamente garantizada por todos los hospitales, ya sean públicos como privados



Noticias Aspime

- Josep Maria Besalduch, Gemma Cuesta y Juan Antonio Sanchez imparten durante marzo, abril y mayo, los modulos de fiscalidad y recursos humanos en el Master en Gestion de la oficina de Farmacia 2010, organizado por el Colegio de Farmaceuticos de Barcelona
- ASPIME recibe el premio a la mejor iniciativa de la farmacia 2009. Correo Farmacéutico reconoce anualmente la labor diaria de aquellas personas, instituciones o empresas que con su aportación han ayudado a mejorar el mundo de la farmacia, la atención farmacéutica y la salud a lo largo del 2009. Por este motivo, el Décimo aniversario del Informe Anual de Oficina de Farmacia de la Asesoría Aspime, ha sido elegido como una de Las Mejores Iniciativas de la Farmacia del Año por Correo Farmacéutico en el apartado de Gestión. El premio fue entregado el pasado 8 de marzo en el Círculo de Bellas Artes de Madrid.



- ASPIME participa dentro del comité de expertos que elabora el Libro-Informe òEstudio Económico Sobre el Futuro de la Farmacia y sus Repercusiones Sanitariasö. El pasado 15 de marzo de 2.010 se presentan en el Colegio de Farmaceuticos de Madrid, las principales conclusiones a los medios de comunicación. Mas informacion en <http://www.youtube.com/watch?v=-IXLaEt5JTO>



- El pasado 17 de marzo de 2010 en la sala de formación ASPIME tuvo lugar la conferencia coloquio "Novedades fiscales aplicadas a la oficina de farmacia y Robotización de la farmacia". Asistieron un grupo de clientes de nuestra firma, que tras la exposición, mantuvieron un interesante coloquio sobre los temas tratados.

- Le recordamos que hemos incluido en nuestra pagina web www.aspime.es, un apartado bolsa de trabajo, para que usted pueda gratuitamente incluir sus demandas de empleo. También podrá usted encontrar todas las noticias de actualidad empresarial en nuestra web. Dentro del apartado "Informamos", "Revista de Prensa"



Colegio Economistas



Col. Graduados Soc.



Colegio Abogados



Federación Asesores Fiscales

Aspime, S.L.